

Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MPYLO/ALC

La Oroya, 08 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MPYLO/GGASP-USC, de fecha 07 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiéndose reemplazado la figura del Secretario Técnico, establecido inicialmente D.S. N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la Conformación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (D.L. N° 1454 del 15/SET/2018) y modificado por el D.S. N° 010-2019-IN (08/MAY/2019), en el cual se dispone que cada gobierno su nacional determina el Órgano o Área que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), la política, planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial;

Que, con Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero del 2020, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, exhorta que, a la brevedad, los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la norma vigente y dispongan por intermedio de los Concejos respectivos, se designe al Órgano o Área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica, ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana con la resolución u ordenanza respectiva, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna;

Que, con Informe N° 001-2020-MPYLO/GGASP-USC, de fecha 07 de enero del 2020, solicita que, mediante acto resolutorio se designe al área que deberá asumir la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana (COPROSEC);

Que, con Proveído de Alcaldía, de fecha 07 de enero del 2020, dispone que la Secretaría General, proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;





Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



Y, estando en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

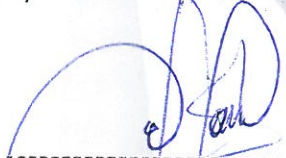
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, para que asuma las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, las mismas que se encuentran establecidas en el Reglamento de la Ley del SINASEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Unidad Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

